

**ACUERDO NÚMERO 047 DEL 24 DE JULIO DE 2017**

*Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Procesamiento de Alimentos SENA (SNIES 91202), al programa de Ingeniería de Alimentos (Resolución 0575) de la UNAD.*

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – fue creada por la ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de 16 de agosto de 006 es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la ley 30 de 1992.

Que de conformidad con el artículo 11, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.*

Que el Acuerdo 029 del 13 de diciembre de 2013, Reglamento Estudiantil de la UNAD, regula en su Artículo 32, define la Transferencia externa como el Procedimiento mediante el cual un estudiante, proveniente de una institución de educación superior con un programa académico legalmente reconocido, podrá continuar sus estudios en un programa de la UNAD. Las condiciones de ingreso se definen a través de los mecanismos de homologación y/o nivelación.

Que la UNAD y el SENA suscribieron el convenio Marco de Cooperación No 00256 de fecha 6 de junio de 2007 y ampliado mediante OTROSI de prórroga al respectivo convenio el 5 de junio de 2012, cuyo objeto pretende el desarrollo de la Cooperación Técnica para el fomento de actividades Educativas y formativas en los diferentes niveles educativos mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la comunicación con cobertura Nacional e Internacional

Que uno de los compromisos asumidos por parte de la UNAD en el numeral 1 de la cláusula quinta del mencionado convenio, es precisamente cooperar con el SENA en el desarrollo e implementación de cadenas de formación para que los egresados del SENA puedan ingresar a los programas del nivel superior de la UNAD reconociendo las competencias adquiridas.

*“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”*

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 047 DEL 24 DE JULIO DE 2017**

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Procesamiento de Alimentos SENA (SNIES 91202), al programa de Ingeniería de Alimentos (Resolución 0575) de la UNAD.

Que el Consejo de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería, revisó y aprobó el estudio previamente avalado por el comité curricular de la Cadena de Formación en Alimentos, en el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa Tecnología en procesamiento de alimentos del SENA, código SNIES 91202, al programa de Ingeniería de Alimentos (Resolución N° 0575) de la UNAD.

Que el Consejo Académico en sesión del 24 de julio de 2017 aprobó la solicitud de homologación presentada por la Escuela de Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería

Que en virtud de lo anterior,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer los créditos académicos aprobados por los egresados del programa “Tecnología en procesamiento de alimentos” del SENA, código SNIES 91202, para que continúen su formación profesional en el Programa de Ingeniería de Alimentos, (Resolución N° 0575) de la UNAD, así:

PROGRAMA DE ORIGEN	Tecnología en Procesamiento de Alimentos (código SNIES 91202)
INSTITUCION DE ORIGEN	SENA
PROGRAMA A CURSAR EN LA UNAD	Ingeniería de Alimentos (Resolución N°0575 de 23 de enero de 2017)

<b>Total créditos académicos del programa de Ingeniería de alimentos (Resolución 0575)</b>		<b>160</b>
Créditos obligatorios	127	79%
Créditos electivos	33	21%

<b>CREDITOS HOMOLOGABLES</b>	51	32%
Créditos obligatorios	32	20%
Créditos electivos	19	12%

<b>CREDITOS POR CURSAR</b>	109	68%
Créditos obligatorios	95	59%
Créditos electivos	14	9%

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Homologar los siguientes cursos:

Código Curso UNAD	Cursos Académicos Reconocidos UNAD	No. Créditos Obligatorios	No. Créditos Electivos	Campos Y Componentes De Formación	Asignaturas/Cursos Académicos Sena
434208	Ética y Ciudadanía	3		Interdisciplinar Básica Común	240201500 Promover la interacción idónea



“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700e-mail: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 047 DEL 24 DE JULIO DE 2017**

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Procesamiento de Alimentos SENA (SNIES 91202), al programa de Ingeniería de Alimentos (Resolución 0575) de la UNAD.

				Componente social solidario	consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social
40003	Competencias comunicativas	3		Interdisciplinar Básica Común Componente Tecnología y Comunicación	240201500 Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social
200610	Herramientas Digitales para la Gestión del Conocimiento	3		Interdisciplinar Básica Común Componente en tecnología de la información y comunicación	240201500 Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social
	Fundamentos de gestión integral	3		Interdisciplinar Básica Común Componente Económico-administrativo	291101053 Coordinar proyectos de acuerdo con los planes y programas establecidos por la empresa
212010	Componente lengua extranjera I (Inglés A1)	3		Interdisciplinar Básica Común Componente en lengua extranjera I	240201501 Comprender textos en inglés en forma escrita y auditiva.
212011	Componente lengua extranjera II (Inglés A2)	3		Interdisciplinar Básica Común Componente en lengua extranjera II	240201502 Producir textos en inglés en forma escrita y oral.
100500	Fundamentos de Administración		3	Interdisciplinar Básica Común Electivo Interdisciplinar Básico Común I	291101053 Coordinar proyectos de acuerdo con los planes y programas establecidos por la empresa



"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 047 DEL 24 DE JULIO DE 2017**

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Procesamiento de Alimentos SENA (SNIES 91202), al programa de Ingeniería de Alimentos (Resolución 0575) de la UNAD.

201102	Química General	3		Formación Disciplinar Disciplinar común	290801009 Recibir productos alimenticios e insumos según ficha técnica
212031	Ingeniería Ambiental		3	Formación Disciplinar Electivo Disciplinar Común I.	270403038 Gestionar los planes y programas de producción de acuerdo con los objetivos y políticas trazados por la empresa
211624	Microbiología de Alimentos	3		Formación Disciplinar Disciplinar Específico	270403016 Verificar la calidad del producto de acuerdo con las normas de calidad establecidas por la empresa y las normas obligatorias vigentes.  290801009 Recibir productos alimenticios e insumos según ficha técnica
216001	Análisis y Control de Calidad de los Alimentos	3		Formación Disciplinar Disciplinar Específico	270403016 Verificar la calidad del producto de acuerdo con las normas de calidad establecidas por la empresa y las normas obligatorias vigentes.  290801009 Recibir productos alimenticios e insumos según ficha técnica
301118	Evaluación Sensorial	2		Formación Disciplinar	270403016 Verificar la calidad del producto de acuerdo



"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

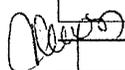
Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 047 DEL 24 DE JULIO DE 2017**

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Procesamiento de Alimentos SENA (SNIES 91202), al programa de Ingeniería de Alimentos (Resolución 0575) de la UNAD.

				Disciplinar Específico	con las normas de calidad establecidas por la empresa y las normas obligatorias vigentes.
216003	Gestión de la Calidad e inocuidad de los alimentos	3		Formación Disciplinar Disciplinar Específico	270403038 Gestionar los planes y programas de producción de acuerdo con los objetivos y políticas trazados por la empresa
216008	Línea de Profundización en Procesos (Procesos Térmicos en la Industria. de Alimentos)		3	Formación Disciplinar Electivo Disciplinar Específico I	270403004 Operar los procesos térmicos según los requerimientos del producto.
216006	Línea de Profundización en Procesos (Empaques y Embalajes de Alimentos)		2	Formación Disciplinar Electivo Disciplinar Específico II	290801010 Almacenar productos alimenticios según naturaleza del producto y técnicas de almacenamiento
301332	Línea de Profundización en Seguridad Alimentaria Tratamiento de Aguas Residuales		3	Formación Disciplinar Electivo Disciplinar Específico III	270403038 Gestionar los planes y programas de producción de acuerdo con los objetivos y políticas trazados por la empresa
302060	Línea de Profundización en Seguridad Alimentaria (Salud Ocupacional)		3	Formación Disciplinar Electivo Disciplinar Específico IV	240201500 Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los



"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 047 DEL 24 DE JULIO DE 2017**

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Procesamiento de Alimentos SENA (SNIES 91202), al programa de Ingeniería de Alimentos (Resolución 0575) de la UNAD.

	en la Industria De Alimentos)				contextos laboral y social
80002	Proyecto de Vida		2	Formación Disciplinar Electivas formación complementarias I	240201500 Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social

**ARTÍCULO TERCERO:** Determinar los cursos y los respectivos créditos académicos que los egresados del programa “Tecnología en procesamiento de alimentos” del SENA, matricularán y aprobarán para la formación profesional en el Programa de Ingeniería de Alimentos (Resolución N° 0575) de la UNAD, así:

Código	Curso	Créditos	Tipo
80017	Cátedra Unadista	3	O
212001	Prestación de Servicio Social Unadista Cátedra Social Solidaria Cátedra Región (RG, requisito de grado)	0	O
200611	Componente en ciencias básicas (Pensamiento Lógico y matemático)	3	O
150001	Componente investigativo (Fundamentos y Generalidades de Investigación)	3	O
212012	Componente en lengua extranjera III (Inglés B1)	3	O
212013	Componente en lengua extranjera IV (Inglés B2)	3	O
*	Electivo Interdisciplinar Básico Común II	2	E
*	Electivo Interdisciplinar Básico Común III	2	E
100413	Física General	3	O
211622	Estadística y probabilidad	3	O
100410	Cálculo Diferencial	3	O
208046	Álgebra Lineal	3	O
100411	Cálculo Integral	3	O
101102	Ecuaciones Diferenciales	3	O
212014	Introducción a la Ingeniería	2	O
100416	Química orgánica	3	O
301102	Química Analítica e instrumental	3	O
201103	Bioquímica	3	O
201101	Biología	3	O
*	Electivo Disciplinar Común II	3	E
*	Electivo Disciplinar Común III	3	E
201015	Termodinámica	2	O
211611	Transferencia de calor	3	O

“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700e-mail: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 047 DEL 24 DE JULIO DE 2017**

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Procesamiento de Alimentos SENA (SNIES 91202), al programa de Ingeniería de Alimentos (Resolución 0575) de la UNAD.

211612	Transferencia de masa	3	O
216002	Transporte de sólidos y fluidos	3	O
261604	Fisicoquímica	3	O
301103	Balance de Materia y Energía	3	O
301203	Química de Alimentos	3	O
301201	Ingeniería de Plantas de Alimentos	3	O
211619	Biotecnología Alimentaria	3	O
211616	Procesos Fruver	3	O
211614	Procesos Cárnicos	3	O
211613	Procesos de Lácteos	3	O
211615	Procesos de Cereales y Oleaginosas	3	O
100108	Seminario de Investigación	2	O
30156	Diseño Experimental	2	O
212020	Proyecto de Ingeniería	3	O
211621	Proyecto de Grado	3	O
*	Electivo Disciplinar Específico V	3	E
*	Electivas formación complementarias II	1	E

**PARÁGRAFO 1:** Los cursos electivos (\*) estarán sujetos a la oferta académica que se apruebe por comité curricular y que corresponda a la oferta de cada periodo.

**PARÁGRAFO 2:** El estudiante debe seleccionar una única línea de profundización de las presentadas en la malla curricular del programa y culminarla.

**PARÁGRAFO 3:** Los egresados del SENA se acogerán a la oferta que la UNAD habilite cada periodo académico durante la etapa de implementación curricular del Programa Ingeniería de Alimentos (Resolución N° 0575)

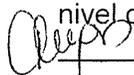
**ARTICULO CUARTO:** Los egresados y estudiantes del SENA beneficiados de este acuerdo pueden avanzar en su proceso de formación en la UNAD mediante la matrícula en periodos académicos ordinarios y complementarios.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los egresados del SENA, no pagan los derechos pecuniarios correspondientes a los estudios de reconocimiento de saberes, homologaciones o nivelación.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los egresados del SENA deben cumplir con los requisitos de inscripción y matrícula establecidos por la UNAD.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La UNAD reconocerá a los egresados del SENA su competencia comunicativa en el idioma inglés, siempre y cuando aporte en el momento de la matrícula la respectiva certificación.

**PARÁGRAFO:** Los egresados del SENA que no reporten la certificación de competencias del idioma inglés, deben ser evaluados a través del PLACEMENT TEST y ubicados en el nivel que corresponde.



---

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700e-mail: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 047 DEL 24 DE JULIO DE 2017**

*Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Procesamiento de Alimentos SENA (SNIES 91202), al programa de Ingeniería de Alimentos (Resolución 0575) de la UNAD.*

**ARTÍCULO OCTAVO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de Julio de dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**ORIGINAL FIRMADO**  
**Jaime Alberto Leal Afanador**  
*Jaime Alberto Leal Afanador*

**JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR**  
Presidente



**ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO**  
Secretaria General

Vo.Bo. Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería *EL*  
Vo.Bo. Vicerrectoría Académica y de Investigación *cc*